



Documento digital  
firmado electrónicamente  
Dictamen CEO 41/2019



VICTORIA MARIA SLUTZKY  
SECRETARIO DE FISCALIA  
vslutzky@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
30/10/2019 15:13:29  
6873fd917fa2499b507497057097a419



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**ACTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 41/19**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen nuevamente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 42/2019; que tramita por Actuación Interna N° 30-00056949 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de diez (10) vehículos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 99/2019 del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DCyC-MPF), que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (documento electrónico Ombú N° 22 de fecha 27/09/2019 a las 15:44 hs.) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (documento electrónico Ombú N° 17 de fecha 24/9/2019, 11:19 hs.). También fue publicada -en ambos sitios- la circular aclaratoria y modificatoria N° 01/19 (documentos electrónicos Ombú N° 27 y 28 del 27/09/2019 a las 16:54 hs y del 02/10/2019 a las 11:54 hs. respectivamente).

Por otra parte, se señaló que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos dieciocho millones quinientos mil con 00/100 (\$ 18.500.000.-) IVA incluido. Es por ello que, el Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, mediante Nota DPyGP N° 2277/2019 (Documento electrónico Ombú N° 6 de fecha 03/09/2019 a las 16:19 hs.), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto de referencia.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 03 de octubre de 2019 a las 12:15 horas (documento electrónico Ombú N° 24 de fecha 20/09/2019 a las 12:59 hs.), recibándose seis (6) ofertas de las empresas: 1) ESPASA S.A. (CUIT: 30-65927696-4), 2) AUTOGEN S.A. (CUIT: 30-71577303-0), 3) IGARRETA S.A.C.I (CUIT: 33-53876676-9) -quien presentó oferta principal del Renglón N° 1 y oferta principal y alternativa del Renglón N° 2.-, 4) CABALLITO CARS S.A. (CUIT: 30-71592050-2) y 5) ORGANIZACIÓN SUR S.A (30-51626372-1).

**Informe Técnico**

Se giró la actuación al Área de Material Rodante, Departamento de Servicios Móviles (AMR-DSM) - Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia; quienes mediante Proveído AMR 8/2019 (Documento electrónico Ombú N° 37 de fecha 04/10/2019 a las 12:39 hs.), manifiestan: *Habiendo tomado intervención en la Actuación Interna N° 30-00056949 sobre la "Adquisición de Vehículos" y previo a la emisión del correspondiente informe técnico, resulta conveniente solicitar aclaración al oferente Organización Sur S.A. en relación a las versiones de los vehículos cotizados para cada uno de los renglones.*

Estudiadas que fueran las ofertas, se determinó mediante acta CEO (documento electrónico ombú N° 41 del 18/10/2019 a las 13:01 hs.) que no correspondía la intimación solicitada por el AMR-Oficina de Infraestructura de MPF, por las razones allí expuestas a las que corresponde remitirse por cuestiones de brevedad.

Sin perjuicio de ello, se remite nuevamente para análisis de esta Comisión lo solicitado mediante proveído AMR 9/2019 (documento electrónico Ombú N° 43 de fecha 21/10/19 a las 17:09 hs), consistente en *"solicitar aclaración al oferente Igarreta S.A.C.I. en relación al ancho máximo del vehículo con espejos para el renglón II. Se solicita aclaración del ancho máximo del vehículo con los espejos rebatidos"*. Ante ello se determinó que no correspondía la intervención solicitada (documento electrónico Ombú N° 46 de fecha 24/10/2019 a las 10:39 hs.).

Se devolvieron las actuaciones y el área requirente realizó el informe técnico que a continuación se transcribe: **"I.- Objeto de análisis** *Habiendo tomado intervención en la Actuación Interna N° 30-00056949 sobre la "Adquisición de Vehículos", y en virtud a la solicitud requerida mediante proveído AMR N° 08-2019, por la cual se recibe acta CEO con pase de proveído N° 10-2019, se remite el informe técnico correspondiente al – Pliego de Especificaciones Técnicas. II.- Análisis de la Oferta.* 1.- *Oferta de la Empresa Espasa S.A La oferta técnica de la empresa cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para ambos renglones.* 2.- *Oferta de la empresa Autogen S.A. La oferta técnica de la empresa NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 1. A continuación se detalla los incumplimientos:  Alto máximo  Asistente de arranque en pendiente  Sistema de audio integrado en una pantalla táctil superior a 7"  Limpiaparabrisas con sensor de lluvia* 3.- *Oferta de la empresa Igarreta S.A.C.I. Renglón 1 La oferta técnica de la empresa NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 1. A continuación se detalla los incumplimientos:  Largo del vehículo  Ancho máximo  Capacidad de baúl* **Renglón 2** *La oferta técnica de la empresa cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 2. La oferta técnica alternativa de la empresa NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 2. A continuación se detalla los incumplimientos:  Limpiaparabrisas con sensor de lluvia  Sensores de estacionamiento delanteros* 4.- *Oferta de la empresa Caballito Cars S.A. La oferta técnica de la empresa NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

*Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 1. A continuación se detalla los incumplimientos:*

Alto máximo  Asistente de arranque en pendiente  Sistema de audio integrado en una pantalla táctil superior a 7"  Limpiaparabrisas con sensor de lluvia 5.- Oferta de la empresa Organización Sur S.A. En virtud a lo informado en el acta CEO, la oferta técnica de la empresa no puede ser evaluada en los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para ambos renglones, ya que no especifica que versiones de vehículos ofrece. **III.- Conclusión** Se remite el presente análisis para la pertinente prosecución del trámite correspondiente a la actuación interna de referencia sobre "Adquisición de Vehículos".

**b) Examen de aspectos formales:**

**ESPASA S.A (30-65927696-4)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. Cf Anexo II (fs. 1 oferente y 9 foliatura DCyC- MPF).
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante (fs. 12 y 41 del oferente y 20 y 49 foliatura DCyC-MPF).
- c) La documentación agregada a la oferta debe estar foliada/numerada correlativamente y firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. (si)
- d) Plazo de entrega ("20 días hábiles desde la o/c" - fs. 1 foliatura del oferente y 9 foliatura DCyC- MPF).
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores (Estado: inscripto -fs. 17/20 oferente y 25/28 foliatura DCyC-MPF).
- f) Plazo de mantenimiento de oferta ("30 días" por mera presentación de oferta confr. Punto 16 PCP).
- g) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 1 oferente y 9 foliatura DCyC-MPF).
- h) Declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 61/101 oferente y 69/109 DCyC-MPF).
- i) Deudores alimentarios morosos (fs. 20 oferente y 28 foliatura DCyC-MPF).
- j) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (fs. 2/4 oferente y 10/12 foliatura DCyC-MPF).
- k) Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (documento electrónico N° 34 sistema Ombú de fecha 04/10/2019 a las 11:59 hs. -consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Departamento de Compras y Contrataciones).
- l) Folletería, especificaciones técnicas solicitadas. Cláusula 12.3 (fs. 5/8 oferente y 13/16 foliatura DCyC-MPF).

m) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 12/14 y 31/60 oferente y 20/22 y 29/68 foliatura DCyC-MPF).

n) Garantía de funcionamiento conforme cláusula 12.1. (fs. 102 oferente y 110 foliatura DCyC-MPF).

#### **AUTOGEN S.A (30-71577303-0)**

No se transcribe el análisis de los aspectos formales ya que la oferta no cumpliría con las especificaciones técnicas (proveído de la Oficina de Infraestructura 67/2019) que reza: "2.- *Oferta de la empresa Autogen S.A. La oferta técnica de la empresa NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 1. A continuación se detalla los incumplimientos:  Alto máximo  Asistente de arranque en pendiente  Sistema de audio integrado en una pantalla táctil superior a 7"  Limpiaparabrisas con sensor de lluvia*".

Se deja expresa constancia que el área requirente omite hacer mención respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del Renglón N° 2 de la empresa oferente de referencia, toda vez que dicho renglón no fue cotizado, por ende resulta innecesario devolver las actuaciones a tal fin.

#### **IGARRETA S.A.C.I. (33-53876676-9)**

Tal como se desprende del informe técnico (proveído de la Oficina de Infraestructura 67/2019), la misma no cumple con los requerimientos técnicos solicitados para el Renglón N° 1 en su oferta principal, como así tampoco la oferta alternativa respecto del Renglón N° 2.

Por otro lado el informe de referencia establece que la oferta principal del renglón N° 2 cumpliría con las especificaciones técnicas.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en la folletería de fs. 241 vta. se encuentra consignado bajo el título DIMENSIONES : el ancho total con espejos (mm) 2121.

Por último la oferta presentada por la empresa de referencia no cumple con lo establecido en el punto 14 del PCP donde dice "Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar numerada correlativamente, firmada y aclarada en todas sus hojas por el/los titular/titulares de la empresa, su representante legal o apoderado, todos ellos con personería debidamente acreditada y documentada.". Ello en concordancia con lo establecido en el punto 21 del PCP : "NO PODRÁN SER SUBSANDOS LOS ERRORES FORMALES COMETIDOS EN LA PRESENTACIÓN, SIENDO LOS MISMOS CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA" y en la Resolución FG N° 277/2019 : "ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta rama del Ministerio Público no intimará a los oferentes ante defectos de sus presentaciones respecto de aspectos de forma y fondo definidos en los pliegos de bases y condiciones particulares, que por su inclusión como requisitos serán considerados aspectos esenciales. El incumplimiento de tales recaudos motivará el rechazo de pleno derecho en los términos del artículo 106, inciso h de la Ley N° 2095".

En conclusión, la oferta de la empresa de referencia no cumple con las especificaciones técnicas detalladas (salvo la oferta principal del Renglón N° 2), como así tampoco cumple con



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

los requerimientos formales al haber omitido consignar la numeración/ foliatura en todas sus hojas (cláusula 14 del PCP), constituyendo ello causal de rechazo de oferta, por ser un error formal no subsanable (Res. FG N° 277/2019).

**CABALLITO CARS S.A. (CUIT: 30-71592050-2)**

No se transcribe el análisis de los aspectos formales toda vez que no cumpliría con las especificaciones técnicas (proveído de la Oficina de Infraestructura 67/2019): "... *Oferta de la empresa Caballito Cars S.A. La oferta técnica de la empresa NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 1. A continuación se detalla los incumplimientos:  Alto máximo  Asistente de arranque en pendiente  Sistema de audio integrado en una pantalla táctil superior a 7"  Limpiaparabrisas con sensor de lluvia*".

Se deja expresa constancia que el área requirente omite hacer mención respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del Renglón N° 2 de la empresa oferente de referencia, resultando innecesaria la devolución de las actuaciones ya que el mismo no fue cotizado.

**ORGANIZACIÓN SUR S.A. (CUIT: 30-51626372-1)**

No individualiza las versiones de los vehículos ofertados por lo que el área técnica informa que no puede evaluar los requisitos técnicos establecidos.

Se deja constancia que tal como se consignó en el acta CEO de fecha 11 de octubre de 2019, la falta de individualización de las versiones de los vehículos ofertados no sólo resulta una omisión sustancial, sino que la solicitud de folletería / ficha técnica tal como se encuentra estipulado en el punto 12.3 del PCP "es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas que las mismas se presenten acompañadas por folletería y/o especificaciones técnicas detalladas de los bienes cotizados". Es decir que dicha folletería hace a las especificaciones técnicas. La omisión de referencia hace a la falta de diligencia del oferente al momento de presentar la documentación en la presente licitación.

Sin perjuicio de lo mencionado, se advirtieron durante el análisis de los requisitos formales las siguientes omisiones:

- 1) La documentación agregada a la oferta debe estar foliada/numerada correlativamente y firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. (Omitió numeración / foliatura en toda la oferta. No consignó firmas a fs.353/354; 355; 357/362; 364/405 foliatura DCyC-MPF).

- 2) No presenta Declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (siendo esto causal de desestimación de la oferta en virtud de lo establecido en el inciso E del Punto 14 del PCP).
- 3) Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (Posee deuda- documento electrónico N° 34 sistema Ombú de fecha 04/10/2019 a las 11:59 hs. -consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Departamento de Compras y Contrataciones).
- 4) No se encuentra firmada por la compañía aseguradora la póliza de caución, la cual fue incorporada al expediente a fs. 406/408 foliatura DCyC-MPF, el día 04/10/2019 a las 13:54 hs. conforme se desprende del cargo del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas a fs. 406 vta. Hecho éste que resulta extemporáneo, toda vez que no manifestó tal omisión en el acta de apertura.
- 5) Folletería, especificaciones técnicas solicitadas. Cláusula 12.3 (fs. 403/405 foliatura DCyC-MPF-) Si bien presenta la folletería no individualiza la versión de los vehículos cotizados, por lo que tal omisión hace a que no se puedan evaluar las especificaciones técnicas ni realizar una comparación correcta de precios.
- 6) Garantía de funcionamiento conforme cláusula 12.1. (No presenta, acompaña plan de inspección y mantenimiento de Volkswagen- fs. 405 foliatura DCyC- MPF).

**c) Evaluación de las ofertas:**

**Renglón N° 1:** "Adquisición de nueve (9) vehículos tipo sedan 4 puertas conforme las características técnicas indicadas en el Pliego de bases y condiciones particulares"

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado (por renglón)
1	ESPASA S.A (30-65927696-4)	\$ 13.719.510.-

**Renglón N° 2:** "Adquisición de un (1) vehículo tipo sedan 4 puertas conforme las características técnicas indicadas en el Pliego de bases y condiciones particulares"

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado (por renglón)
1	ESPASA S.A (30-65927696-4)	\$ 1.867.911.-

**d- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Pre- adjudicar a la empresa ESPASA S.A (30-65927696-4) el Renglón N° 1 y el Renglón N°2 de la Licitación Pública 42/2019 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00056949



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

consistente en la adquisición de diez (10) vehículos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas para la presente, por la suma total de pesos quince millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 00/100 (\$15.587.421,00) por todo concepto.

2.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las siguientes empresas: a) AUTOGEN S.A (30-71577303-0) por no cumplir con los requerimientos técnico solicitados para el Renglón N° 1 en virtud del proveido de la Oficina de Infraestructura 67/2019. No cotiza el Renglón N° 2; b) IGARRETA S.A.C.I. (33-53876676-9) no cumple con las especificaciones técnicas detalladas (salvo la oferta principal del Renglón N° 2), como así tampoco cumple con los requerimientos formales al haber omitido consignar la numeración/ foliatura en todos sus hojas (cláusula 14 del PCP), constituyendo ello causal de rechazo de oferta, por ser un error formal no subsanable (Res. FG N° 277/2019), c) CABALLITO CARS S.A. (CUIT: 30-71592050-2) por no cumplir con los requerimientos técnico solicitados para el Renglón N° 1 en virtud del proveido de la Oficina de Infraestructura 67/2019. No cotiza el Renglón N° 2 y d) ORGANIZACIÓN SUR S.A. (CUIT: 30-51626372-1) por no individualizar las versiones de los vehículos ofertados por lo que el área técnica informa que no puede evaluar los requisitos técnicos establecidos. Asimismo, por no cumplir con los requisitos de forma detallados en los seis (6) puntos del examen de aspectos formales efectuado precedentemente.

  
Juan O. Gauna

**DICTAMEN CEO N° 41/19**

  
Maria Florencia Borrelli

  
Victoria Maria Slutzky



